

Resolución de Decanato 1399 / 2024 - NAT -UNSa

Expediente Nº 10.331/2022 C. 1 y 2 – Licencia sin goce de haberes – Geól.

Andrea V. Barrientos Ginés – JTP S – GEOLOGIA ARGENTINA Y

SUDAMERICANA - sede central

De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta. 12/12/2024

VISTO:

La nota presentada por la Geól. Andrea Verónica Barrientos Ginés - DNI Nº 25.411.494 - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes en su cargo regular de jefe de trabajos con dedicación simple de la asignatura "GEOLOGIA ARGENTINA Y SUDAMERICANA" de la carrera de Geología de sede central; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido en razón de haber accedido a un cargo de mayor jerarquía en la misma asignatura y carrera, producto de la promoción, según consta en Res. CD 413/2024-NAT-UNSa

Que corresponde considerar la citada licencia, por aplicación del régimen de incompatibilidad, Res. CS 420/99.

Que a los fines de contar con el instrumento resolutivo, se suscribe la presente en ad referéndum del Consejo Directivo - concediendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes de la Geól. Andrea Verónica Barrientos Ginés - en el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la asignatura "GEOLOGIA ARGENTINA" Y SUDAMERICANA" de la carrera de Geología de sede central.

Que la presente licencia se encuadra en el Art. 49, Cap. II, inciso a) del Dcto.1246/15

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES (Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Concédase una licencia extraordinaria sin goce de haberes a la GEÓL. ANDREA VERÓNICA BARRIENTOS GINÉS - DNI Nº 25.411.494 - en el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la asignatura "GEOLOGIA ARGENTINA Y SUDAMERICANA" de la carrera de Geología de sede central - a partir del 30 de octubre de 2024 y mientras desempeñe el cargo de mayor jerarquía en la misma cátedra y carrera, por razones de incompatibilidad, y por las razones expresadas más arriba.

ARTÍCULO 2°.- Recuérdese a la Geól. Barrientos Ginés, que al momento de su reintegro deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes (Res. CS 420/99 y CS 342/10).

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a: Geól. Barrientos Ginés, cátedra, Escuela de Geología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Oportunamente envíese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación.

> ra. NORMA REBECA ACOSTA Secretaria Académica

Facultad de Ciencias Naturales

NASSER Dr. JULIO

icias Naturales de